



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Julio de 2021.-
DECRETO ALC. N° 2.687/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.287, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 17 de diciembre del 2020 y publicada el 18 de enero de 2021, que autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2021; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 08 de Julio de 2021; Memorando N° 117/2021, de fecha 08 de Julio de 2021, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto (S); Memorando N° 516/2021 de fecha 08 de Julio de 2021, de la dirección de Control, Para adquirir, Compra de pan, queso, pollo, fruta, jugos y entre otros, todo ello para la adquisición y elaboración de colaciones para los funcionarios municipales, carabineros, cruz roja, funcionarios del registro Civil y otros (Voluntarios que participaran en las elecciones del día 18 de Julio del año 2021), para las Primarias Presenciales 2021, a desarrollarse en la comuna de Alto Hospicio.



DECRETO:

1.- Otórguese Fondo a Rendir por única vez, a doña **Deny Paucay Roque**, Profesional Grado⁹, por la suma de \$780.000.- (setecientos ochenta mil pesos) Para adquirir, Compra de pan, queso, pollo, fruta, jugos y entre otros, todo ello para la adquisición y elaboración de colaciones para los funcionarios municipales, carabineros, cruz roja, funcionarios del registro Civil y otros (Voluntarios que participaran en las elecciones del día 18 de Julio del año 2021), para las Primarias Presenciales 2021, a desarrollarse en la comuna de Alto Hospicio.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven con cargo a la cuenta N° 114.03.01.044.

Nuestro mejor proyecto de Vida

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela días**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

Multicultural



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/dav
Dist:

- Control
- Secoplac
- DAF